

## **Resolución Número 1121** (Junio 27 de 2018)

**“Por la cual se delega la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Consejo Consultivo de Mujeres”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**  
**En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, en cumplimiento del Decreto Distrital 224 de 2014 y**

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Distrital 403 de 2007 fue creado y estructurado el Consejo Consultivo de Mujeres en el Distrito Capital.

Que mediante Decreto 224 del 06 de junio de 2014, se actualiza el Consejo Consultivo de la Mujeres, como una instancia de coordinación, articulación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones, grupos, redes de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto distrital 224 de 2014, el Consejo Consultivo de Mujeres está conformado por 56 integrantes, 41 representantes de las mujeres y 16 integrantes de las autoridades políticas y administrativas del Distrito Capital, dentro de los cuales corresponde al Secretario o Secretaria de los sectores de la Administración Distrital o su delegado del nivel directivo o asesor de las Secretarías que establece el artículo 6º del Decreto Distrital 224 de 2014 como miembros permanentes del Consejo Consultivo de Mujeres.

Que conforme al literal C), No.3, del artículo 6º del Decreto Distrital 224 de 2014, la Secretaria del Sector Educación o su delegada/o es un autoridad política y administrativa del Distrito que hace parte del Consejo Consultivo de Mujeres como miembro permanente.

Que sobre la delegación, la Corte Constitucional ha señalado que son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: *“(1) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (ii) que la transferencia de funciones se realice por el titular de la función; (iii) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (iv) y que el órgano que confiere la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia”*.

Que de conformidad con las funciones establecidas en el 21 del Decreto 330 de 2008, está a cargo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones diseñar metodologías de enseñanza para la educación de las poblaciones con características especiales y promover programas y campañas en materia educativa que favorezcan los derechos y garantías de esta población, diseñar programas dirigidos a la inclusión e integración de niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad y en situación de vulnerabilidad o de exclusión social o perteneciente a las diferentes etnias, diseñar proyectos y estrategias dirigidas a la población desplazada para facilitar su inserción en la vida escolar y asegurar su permanencia en el sistema educativo, diseñar programas y proyectos de alfabetización y cultura del trabajo, dirigidos a jóvenes y adultos, al igual que proyectos que promuevan la expresión de las culturas juveniles en sus distintas manifestaciones, entre otras.

Que dada la importancia del Consejo Consultivo de Mujeres en el Sector Educación, resulta procedente delegar Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones la representación de la Secretaría de Educación del Distrito en el Consejo Consultivo de Mujeres.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones para que represente a la Secretaria de Educación del Distrito en el Consejo Consultivo de Mujeres, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Distrital 224 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones presentará a la Secretaria de Educación del Distrito informes periódicos sobre las actividades realizadas en virtud de la presente delegación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente delegación rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de junio dos mil dieciocho (2018).**

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Secretaria de Educación del Distrito